

que nos preside; debeis contar con la de todos los padres y madres; con la de todos los habitantes del distrito, que puedan presentar su óbolo para esta grande obra.

El sentimiento religioso que ha levantado torres suntuosas y costosos templos, tanto en la capital como en todos los pueblos del Estado; ese mismo sentimiento impelerá a todos los padres de familia a cumplir con el deber sagrado de la educacion de sus hijos, impuesto por el mismo Dios a quien dedican templos y altares; los impelerá á concurrir a esta otra obra no menos pia, a par que necesaria para el bien presente y eterno de sus propios hijos. Y si en algunos estuviere adormecido el sentimiento de ese deber paternal, ¿porque no lo ha de despertar el Ministro del Señor desde el confesonario, desde el púlpito y el altar? ¿Porque no lo despertareis vosotros desde el honroso puesto en que os ha colocado ese mismo pueblo, destituido de los beneficios de la ilustracion? Lo despertareis, sí, con la influencia que os da vuestra misma educacion, vuestra posicion social, y con vuestras resoluciones y vuestro ejemplo como corporacion municipal.

Yo, Señores, me presento a vosotros animado de una firme esperanza en el éxito de tan importante empresa. Esta confianza me la inspira el conocimiento perfecto que tengo del corazon de mis conciudadanos con sus nobles sentimientos de piedad, de beneficencia y de amor á la patria. Lo conozco porque lo siento palpar dentro de mi pecho á impulso de esos mismos sentimientos; y esta conviccion me hace creer que hemos de ser segundados por todo el vecindario mucho mas allá de nuestras esperanzas.

Honorable Municipalidad; prestad vuestra cooperacion con entera fé en la realizacion de un pensamiento de que tantos bienes vá á reportar la poblacion que os ha confiado la direccion de sus intereses generales.

Al luchar con los obstáculos inherentes á toda nueva institucion, recordad para no arredraros, que ademas de la satisfaccion de hacer el bien, os cabrá la gloria envidiable de ser los fundadores de la primer Escuela que se instale en la campaña, bajo el plan mas perfecto de la Nacion mas adelantada en la ciencia de la educacion—de la Republica de los Estados Unidos, que á la educacion es á lo que debe el grado asombroso de prosperidad y riqueza a que ha llegado.

Hé concluido.

Tierras consagradas á la Educacion.

Nuestra legislacion ha entrado en una nueva faz, con respecto á la administracion de la educacion pública y de la beneficencia.

D. Bernardino Rivadavia, preocupado de la idea de reconcentrar las cajas diversas de la administracion colonial, y reformar los conventos trajo al Estado todas las propiedades públicas, cualquiera que fuese su origen ó su destinacion.

El tiempo ha mostrado los inconvenientes de este sistema. Los fondos consagrados de muy antiguo á la educacion, á los hospitales y á otras instituciones de beneficencia fueron disipados por la incuria á veces, absorvidos casi siempre por las premiosas necesidades del erario. Cuando un hombre se creyó superior á toda ley por ejercer la suma del *poder público*, dispuso aun en via de regalos de las propiedades públicas, llevando el escandalo hasta dar á uno de sus sirvientes una parte del Cabildo.

Vueltos de este error administrativo, nuestra legislacion entra en un nuevo sistema que consiste en hacer de los establecimientos de educacion y beneficencia personas civiles, con facultad de poder demandar y ser demandados. De este modo se crea un tutor y curador permanente á los legados, donaciones y adquisiciones, hechas en favor de aquellas instituciones, que pueden sin riesgo atravesar por entre las vicisitudes políticas, rodeados de las garantías que resguardan á la propiedad particular. Así tambien se da confianza al donador, de que su intencion de hacer el bien, no será defraudada por una generacion, cuando su mente era favorecer al mayor número de generaciones posibles. ¿Que hubiera sido del legado de Franklin sin estas leyes protectoras de la propiedad consagrada al bien permanente del hombre?

El Doctor Franklin en su testamento, legó á los habitantes de Boston en 1791, mil libras esterlinas, que él dispuso fuesen dadas á interes en cantidades no mayores de 60 libras (6,000 pesos papel) ni menos de 15 á cada solicitante, al interes del cinco por ciento, á ser amortizados por un diez por ciento anual. Estos prestamos eran por el testamento limitados á jóvenes artesanos casados de menos de veinte y cinco años, que hubiesen fielmente servido en aprendizaje en Boston, obteniendo por ello un certificado de buena conducta de dos ciudadanos respetables, que se constituyesen fiadores para el pago de la moneda prestada.

El balance presentado por el tesorero de este fondo en 1855 da una existencia de 65,644 pesos fuertes, producto del capital é intereses acumulados hasta la fecha, segun la voluntad del testador. En 1892 montará esta suma al interes compuesto del 5 por ciento, á la suma de 387,000 pesos fuertes, flaqueando por ciento y mas mil pesos del cómputo de Franklin, que ordenó que pasado un siglo, se entregase á la ciudad de Boston para ser aplicado á mejoras públicas el capital de 444,000 pesos, y el resto hasta 582,000 pesos, fuese de nuevo puesto á interes compuesto por un siglo, para ser entregado en 1972 al Estado de Massachusetts.

La ingeniosa caridad de Franklin ha dado origen á muchas ins-

tuciones del mismo género, y puede decirse que ha sido erijida en ley por los Estados, mandando conservar *inviolables*, y asegurando en las constituciones esta inviolabilidad, el producto de las tierras públicas que les han sido concedidas por el Congreso, á fin de que todas las generaciones participen del bien público.

No sabríamos nosotros qué contestar en efecto á nuestros descendientes, si nos preguntasen ¿con que derecho hemos dispuesto para las necesidades de la época presente; de la propiedad pública que nos legaron nuestros mayores, y forman el patrimonio del Estado, que no muere ni termina en nosotros?

Damos á continuación la lista de la cantidad de tierras que cada Estado de la Unión Americana ha destinado á la educación pública:

ESTADOS Y TERRITORIOS.	Para Escuelas	Para Univers'des
Ohio acres	704,488	25,040
Indiana »	650,517	25,040
Illinois »	978,753	25,040
Missouri »	1,199,139	25,040
Alabama »	902,774	23,040
Mississippi »	857,584	23,040
Luisiana »	786,044	46,080
Michigan »	1,067,397	46,080
Arkansas »	886,460	46,080
Florida »	908,503	46,080
Iowa »	903,144	46,080
Wisconsin »	958,648	46,080
California »	6,719,524	46,080
Tennessee »		3,533,824
Minesota »	5,089,224	
Oregon »	12,140,907	46,080
Nuevo Méjico »	7,493,120	
Utah »	6,681,707	

Lo que hace la suma total de 52 millones novecientos setenta mil doscientos treinta y cuatro acres de tierra, ó el capital de cien millones de duros para el sosten por siempre de la educación pública.

Nosotros tenemos este mismo caudal en tierras, de que la Legislatura está disponiendo, y no está demás tener presente aquellas disposiciones que deben servirnos de regla.

Debemos prevenir que muchos de aquellos Estados tienen deudas públicas mayores que la nuestra, y como, todo Estado en su presupuesto anual no siempre está en relación con sus gastos; pero la constitución, en prevision de estas contingencias ha prohibido á cada generación poner la mano en el tesoro perpetuo del Estado, que han declarado inviolable.

Los pueblos aunque soberanos tienen el deber de ser honrados aun consigo mismos, y guardar los bienes que no son de una época sino de todas.